



ORDENANZA MUNICIPAL N° 331 -2020-MPLM-SM

San Miguel, 02 de marzo de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE LA MAR – SAN MIGUEL

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 04-2020 de fecha 26 de febrero de 2020, que mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 037-2020- MPLM-SM/CM se aprobó la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento para la Audiencia Pública de Rendición de cuentas del ejercicio fiscal 2019 de la Municipalidad Provincial de La Mar, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho de Público y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Estado, establecen que las Municipalidades promueven, apoyan, reglamentan la participación vecinal, en el desarrollo local; formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de ejecución anualmente bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que, los artículos 2° y 8° de la Ley 27806 -Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establece que las entidades obligadas a brindar información son entidades de la Administración Pública señaladas en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el artículo 148° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las normas de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos. (...);

Que, el numeral 17.1) del artículo 17° de la Ley N° 27783- Ley de Bases de Descentralización, establece que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas; y en el numeral 17.2) instituye que sin perjuicio de los derechos políticos que asisten a todos los ciudadanos de conformidad con la Constitución y la Ley de la materia, la participación de los ciudadanos se canaliza a través de los espacios de consulta, coordinación, concertación y vigilancia existentes, y los que los gobiernos regionales y locales establezcan de acuerdo a Ley;





Municipalidad Provincial de **LA MAR - VRAEM**

¡Llaqtanchikpaq Llamkasun!

Que, mediante Informe N° 04-2020-MPLM-SM-OPP-UPRS/WBV de fecha 26 de febrero de 2020, el Responsable de Planeamiento y Racionalización, remite al Gerente Municipal, el Plan de trabajo y el reglamento para el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de La Mar correspondiente al ejercicio 2019;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 037-2020- MPLM-SM/CM, de fecha 26 de febrero del 2020, se aprobó, el Reglamento para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2019 de la Municipalidad Provincial de La Mar;

Que, la rendición de cuentas es un proceso que genera corresponsabilidad y concertación entre ciudadanos y autoridades que permite garantizar el acceso a la información a todos los ciudadanos a través del establecimiento de un sistema moderno de gestión sometido a una evaluación y retroalimentación permanente para la construcción de un buen gobierno y el desarrollo local sostenible; asimismo es el mecanismo a través del cual las autoridades presentan a la población informes sobre la ejecución del presupuesto participativo como una condición de transparencia de la gestión pública municipal;

Que, para mejorar la realización de las audiencias públicas de rendición de cuentas es necesario contar con un reglamento que establece las pautas y los mecanismos a seguir en las respectivas audiencias públicas, que llevara a cabo la Municipalidad Provincial de La Mar - San Miguel;

Para promover y facilitar la participación democrática y responsable de las instituciones públicas y privadas, así como las organizaciones de la sociedad civil:

Que, por la necesidad de fortalecer los procesos democráticos y el rol de la ciudadanía y el gobierno municipal es un paso significativo para la consolidación de la gobernabilidad del municipio: el gobierno local de la Municipalidad Provincial de la Mar - San Miguel en la actualidad se encuentra promoviendo mecanismos de participación ciudadana en la gestión municipal, como el procesos de planificación concertada y rendición de cuentas con fines de garantizar la gobernabilidad local, así mismo permite transparentar la gestión municipal y acceder a la información organizada de la gestión pública integral de temas específicos del proceso participativo del presupuesto y promoviendo espacios de concertación entre las sociedad civil y las autoridades para determinar temas de interés y buscar alternativas de solución a los problemas;

Que, las municipalidades cumplen su función confirmativa entre otros mecanismos a través de la organización municipal; los cuales, de conformidad con el numeral 4) del artículo 200° de La Constitución Política del Perú tiene rango de ley igual que las leyes propiamente dichas, los Decretos Legislativos, los Decretos de Urgencia y las normas regionales de carácter general;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8) del artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el consejo municipal provincial ha dado lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2019 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Reglamento para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2019 de la Municipalidad Provincial de La Mar" evento a desarrollarse el **DÍA JUEVES DE 16 DE ABRIL DEL AÑO 2020, A HORAS 09:00AM, EN EL GRAS SINTÉTICO EL PALMERO, DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL.**



Municipalidad Provincial de **LA MAR - VRAEM**

¡Llaqtanchikpaq Llamkasun!

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR, un equipo técnico de rendición de cuentas mediante resolución de alcaldía que responsabilice de manera especializada y permanente la organización de la información pública municipal otorgándole el soporte técnico al proceso de rendición de cuentas en coordinación directa con el alcalde cumpliendo labores delegadas.

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR, al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía se convoque la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de conformidad con el Reglamento aprobado mediante la presente ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza en la radio local de mayor audiencia y en el municipio de los Centros Poblados e incluir el texto completo de la norma en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de La Mar -San Miguel.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, al Gerente Municipal, Director de Planeamiento y Presupuesto y los Órganos de Línea el cumplimiento estricto de la presente Ordenanza, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO.- DEROGUESE, cualquier otra disposición municipal vigente o que se oponga al presente dispositivo final.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
Ing. Wilder Manyavilca Silva
ALCALDE

